



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre del 2023; el Proveído N° 3054-2023-MDBI/A, de fecha 30 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 449-2023-MDBI-OGAL-JGS, de fecha 29 de noviembre del 2023; el Proveído N° 3010-2023-MDBI/A, de fecha 27 de noviembre del 2023; la Carta N° 036-2023-MDBI-UCP/GTS, de fecha 24 de noviembre del 2023; el Informe N° 023-2023-MDBI-UCP/CAMA, de fecha 23 de noviembre del 2023; el Informe Técnico N° 002-2023-MDBI-UCP/CAMA, de fecha 09 de febrero del 2023; el Oficio N° 15-2023-MDBI/OGAL, de fecha 09 de febrero del 2023; el Informe N° 009-2023-MDBI/S.G.L, de fecha 30 de enero del 2023; el Informe N° 003-2023-MDBI/CRP/JCEC, de fecha 27 de enero del 2023; el Proveído N° 2913-2023-MDBI/A, de fecha 13 de enero del 2023; el Formulario Único de Trámite, con Registro N° 15538, de fecha 08 de noviembre del 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 64 establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, mediante Informe Legal N° 449-2023-MDBI-OGAL-JGS, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, CONCLUYÓ lo siguiente: "PRIMERO: Que, por lo antes expuesto y de conformidad con el marco normativo vigente se declara procedente la donación de los juegos recreativos en desuso, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. "SEGUNDO: Que, una vez emitida la resolución de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, en acuerdo del Concejo Municipal, se evalúe y se apruebe la donación, requerida por los administrados; emitiéndose otra resolución que contenga la donación en sí, con el beneficiario respectivo".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

Que, el concejo Municipal Distrital, luego del debate de estilo manifiestan que, donarán a favor de la Institución Educativa N° 821330, ubicado en el Caserío El Capulí, representado por el Director Prof. Cesar Ravines Chávez, los bienes que se encuentran detallados en el Anexo 02 del Informe Técnico N° 002-2023-MDBI-UCP/CAMA.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN de los bienes muebles de propiedad de esta Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a favor de la Institución Educativa N° 821330, ubicado en el Caserío El Capulí, representado por el Director Prof. Cesar Ravines Chávez; los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Un (01) carrusel.
- ✓ Un (01) columpio sube y baja.

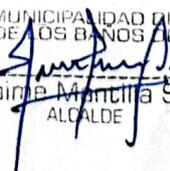
Artículo Segundo.- PRECISAR que los bienes muebles donados, serán utilizadas en la Institución Educativa N° 821330, ubicado en el Caserío El Capulí, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los bienes muebles donados, se encuentran debidamente detallados en el Anexo 02 del Informe Técnico N° 002-2023-MDBI-UCP/CAMA; el cual, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, a la Sub Gerente de Logística, al Jefe de la Unidad de Almacén y al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y demás normas vigentes aplicables, den cumplimiento a la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mancilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Maneth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal.
 - Sub Gerencia de Logística.
 - Unidad de Almacén
 - Unidad de Control Patrimonial.
 - Oficina de Comunicaciones.
 - Interesado
 - Archivo.